



RESOLUCION No. 0582-AD-80

Lima, 30 de Setiembre de 1980

Visto el Memorándum N° 290-80-CESIRED, sobre rescisión y aprobación de contratos de personal docente;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 0533-AD-80 de 05 de Setiembre de 1980, se aprobaron, entre otros, los Contratos de Locación de Servicios Eventuales de enseñanza a tiempo parcial celebrados entre el INRED y los Profesores - Conrado Pérez Olivos, Carlos Saavedra Sanchez y Fernando Vásquez Asparria - para que presten servicios docentes en el segundo semestre cronológico del Curso de Formación de Profesores de Educación Física, dictando los Cursos de Sistemas de Entrenamiento Deportivo, Natación y Salvataje, Organización y Administración del Sistema RED y Vóleibol, respectivamente, a partir del 18 de Agosto y hasta el 19 de Diciembre de 1980;

Que, es conveniente proceder a rescindir los contratos del personal docente enumerados en el considerando que antecede, por no haber asumido el dictado de los cursos para cuya enseñanza fueron contratados;

Que, a fin de garantizar la continuidad pedagógica en el Curso de Formación de Profesores de Educación Física es necesario proceder a aprobar los contratos del personal docente de reemplazo, cuya designación se ha efectuado en forma directa teniendo en cuenta la corta duración y urgente necesidad del servicio;

Que, la contratación de personal docente en todos sus niveles está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley del Presupuesto Público para el presente Ejercicio Fiscal;

Que, la remuneración proveniente de servicios de enseñanza está permitido otorgarla a los trabajadores que ejercen docencia sin ser obligación específica de sus cargos, inclusive dentro de la misma entidad pública, y si su ejercicio requiere de tiempo correspondiente a la jornada normal de trabajo, la diferencia será compensada con labores fuera de la jornada legal establecida, conforme lo dispone el Artículo 18° del Decreto Supremo N° 018-79-EF de 16 de Febrero de 1979;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 21292, modificado por Decreto Ley N° 22867, Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, Decreto Supremo N° 003-78-PM/INAP de 20 de Diciembre de 1978, inciso h) del Artículo 97° del -

///.



RESOLUCION No. 0582-AD-80

Lima, 30 de Setiembre de 1980

///...

Pag.2

Decreto Ley N° 22744 y Decreto Supremo N° 038-79-PM de 26 de Diciembre de 1979; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - RESCINDIR, a partir del 18 de Agosto de 1980, los Contratos de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a tiempo parcial celebrados entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y el personal docente que seguidamente se indica y que fueron aprobados, entre otros, mediante Resolución Jetatural N° 0533-AD-80 de 05 de Setiembre de 1980, conforme a la relación y cursos para los que fueron contratados que seguidamente se precisan:

Apellidos y Nombres

PEREZ OLIVOS, Conrado

Cursos

Sistemas de Entrenamiento Deportivo
Natación y Salvataje

SAAVEDRA SANCHEZ, Carlos

Organización y Administración del -
Sistema RED.

VASQUEZ ASPARRIA, Fernando

Vóleibol

Artículo 2º. - APROBAR, en vía de regularización, los adjuntos Contratos de Servicios Eventuales de Enseñanza a tiempo parcial celebrados entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y el personal docente que a continuación se indica, para que presten servicios en el CESIRED, dictando las siguientes asignaturas en el Curso de Formación de Profesores de Educación Física, a partir del 18 de Agosto y hasta el 19 de Diciembre de 1980, en el horario mensual de clases y por las remuneraciones únicas mensuales no pensionables que se indican:

Apellidos y Nombres

Asignatura

Horario
Mensual
de Clases

Remuneración
Única Mensual
No Pensionable

SEGURA RUIZ, Ricardo

Sistema de En-
trenamiento -
Deportivo

16 hrs.

s/. 9,600.



///...



RESOLUCION No. 0582-AD-80

Lima, 30 de Setiembre de 19780

///..

Pag. 3

Apellidos y Nombres	Asignatura	Horario Mensual de Clases	Remuneración Unica Mensual No Pensionable
GALBANI MANRIQUE, Higinio Diego	Natación y Salvataje	12 horas	s/. 7,200.
RIVERO ANGELES, Carlos	Vóleibol	16 horas	s/. 9,600.
ZUBIETA BEJAR, José	Organización y Administración del Sistema RED	12 horas	s/. 7,200.

Or
Artículo 3º. Los trabajadores del INRED considerados en la presente Resolución, Profesor Higinio Diego Galbani Manrique y Dr. José Zubieto Béjar, compensarán las horas empleadas enseñanza con labores que desempeñarán fuera del horario normal de trabajo, cuando sus horarios fueran incompatibles; quedando la Unidad de Personal encargada de verificar el cumplimiento de los dispuesto en el presente Artículo.

an
Artículo 4º. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.17 de la Actividad 1163.4.01., Sub Programa 1163.4., Programa 1163 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1980.

Regístrate y Comuníquese.

MCL/ait

Nagaro
VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED





RESOLUCION No. 0582-AD-80

Lima, 30 de Setiembre de 1980

Visto el Memorandum N° 290-80-CESIRED, sobre rescisión y aprobación de contratos de personal docente;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 0533-AD-80 de 05 de Setiembre de 1980, se aprobaron, entre otros, los Contratos de Locación de Servicios Eventuales de enseñanza a tiempo parcial celebrados entre el INRED y los Profesores - Conrado Pérez Olivos, Carlos Saavedra Sanchez y Fernando Vásquez Asparria - para que presten servicios docentes en el segundo semestre cronológico del Curso de Formación de Profesores de Educación Física, dictando los Cursos de Sistemas de Entrenamiento Deportivo, Natación y Salvataje, Organización y Administración del Sistema RED y Vóleibol, respectivamente, a partir del 18 de Agosto y hasta el 19 de Diciembre de 1980;

Que, es conveniente proceder a rescindir los contratos del personal docente enumerados en el considerando que antecede, por no haber asumido el dictado de los cursos para cuya enseñanza fueron contratados;

Que, a fin de garantizar la continuidad pedagógica en el Curso de Formación de Profesores de Educación Física es necesario proceder a aprobar los contratos del personal docente de reemplazo, cuya designación se ha efectuado en forma directa teniendo en cuenta la corta duración y urgente necesidad - del servicio;

Que, la contratación de personal docente en todos sus niveles está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley del Presupuesto Público para el presente Ejercicio Fiscal;

Que, la remuneración proveniente de servicios de enseñanza está permitida - otorgarla a los trabajadores que ejercen docencia sin ser obligación específica de sus cargos, inclusive dentro de la misma entidad pública, y si su ejercicio requiere de tiempo correspondiente a la jornada normal de trabajo, la diferencia será compensada con labores fuera de la jornada legal establecida, conforme lo dispone el Artículo 18° del Decreto Supremo N° 018-79-EF de 16 de Febrero de 1979;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 21292, modificado por Decreto Ley N° 22867, Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, Decreto Supremo N° 003-78-PM/INAP de 20 de Diciembre de 1978, inciso h) del Artículo 97° del



RESOLUCION No. 0582-AD-80

Lima, 30 de Setiembre de 1980

///...

Pag.2

Decreto Ley N° 22744 y Decreto Supremo N° 038-73-III de 26 de Diciembre de 1979; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - RESCINDIR, a partir del 18 de Agosto de 1980, los Contratos de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a tiempo parcial celebrados entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y el personal docente que seguidamente se indica y que fueron aprobados, entre otros, mediante Resolución Jefatual N° 0533-AD-80 de 05 de Setiembre de 1980, conforme a la relación y cursos para los que fueron contratados que seguidamente se precisen:

<u>Apellidos y Nombres</u>	<u>Cursos</u>
PEREZ OLIVOS, Gerardo	Sistemas de Entrenamiento Deportivo Natación y Salvatejo
SAAVEDRA SÁNCHEZ, Carlos	Organización y Administración del Sistema RED.
VASQUEZ ASPARIA, Fernando	Vóleibol

Artículo 2º. - APROBAR, en vía de regularización, los adjuntos Contratos de Servicios Eventuales de Enseñanza a tiempo parcial celebrados entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y el personal docente que a continuación se indica, para que prestan servicios en el CESIRE, dictando las siguientes asignaturas en el Curso de Formación de Profesores de Educación Física, a partir del 18 de Agosto y hasta el 19 de Diciembre de 1980, en el horario mensual de clases y por las remuneraciones únicas mensuales no pensionables que se indican:

<u>Apellidos y Nombres</u>	<u>Asignatura</u>	<u>Horario Mensual de Clases</u>	<u>Remuneración Única Mensual No Pensionable</u>
SEGURA RUIZ, Ricardo	Sistema de Entrenamiento Deportivo	16 hrs.	s/. 9,600.

///...



RESOLUCION No. 0582-AD-80

Lima, 30 de Setiembre de 1980

///..

Pag.3

<u>Apellidos y Nombres</u>	<u>Asignatura</u>	<u>Horario Mensual de Clases</u>	<u>Remuneración Unica Mensual No Pensionable</u>
GALBANI MANRIQUE, Higinio Natación y Salvaje Diego	Natación y Salvaje	12 horas	s/. 7,200.
RIVERO ANGELES, Carlos	Vóleibol	16 horas	s/. 9,600.
ZUBIETA BEJAR, José	Organización y Administración del Sistema RED	12 horas	s/. 7,200.

Artículo 3º. - Los trabajadores del INRED considerados en la presente Resolución, Profesor Higinio Diego Galbani Manrique y Dr. José Zubieto Bejar, compensarán las horas empleadas en enseñanza con labores que desempeñarán fuera del horario normal de trabajo, cuando sus horarios fueran incompatibles; quedando la Unidad de Personal encargada de verificar el cumplimiento de los dispuestos en el presente Artículo.

Artículo 4º. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.17 de la Actividad 1163.4.01., Sub Programa 1163.4., Programa 1163 del Pliego Presupuestario - del INRED para el Ejercicio Fiscal 1980.

Regístrate y Comuníquese.

MCL/alt

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)



INFORME N° 337-OAJ-80

AL SEÑOR JEFE DEL INRED:

1.- El CESIRED, mediante Mem. 290-80-CESIRED formula su requerimiento para que el INRED proceda a la rescisión y aprobación de los Contratos de Personal Docente necesarios para el dictado de las asignaturas, ante la renuncia por parte de los titulares dentro del semestre académico.

Según se desprende del Informe N° 214-UP-80 de 19.9.80 de la Unidad de Personal, que forma parte integrante del expediente administrativo, los docentes encargados de las asignaturas consignadas en sus respectivos contratos aprobados, entre otros, mediante Resolución N° 533-AD-80 no asumieron el dictado de las mismas, incumpliendo en consecuencia sus respectivos contratos, que hacen necesaria su rescisión, y por otro lado, a fin de garantizar la continuidad pedagógica en el curso de formación de Profesores de Educación Física, es conveniente aprobar los contratos de locación de servicios eventuales de enseñanza a tiempo parcial consignados en el proyecto de Resolución Jefatural en reemplazo de los que son materia de rescisión, atendiendo a que la Ley Anual de Presupuesto Público permite, por excepción la contratación de personal docente, en todos sus niveles, debiendo establecerse que es el caso de esta institución que cumple labores de enseñanza, será de aplicación lo dispuesto por el D.S. 018-79-EF de 16.2.79, en lo que se refiere a compensación de la jornada legal.

2.- Esta OAJ opina procedente la rescisión de los contratos de personal docente a que se refiere el expediente administrativo y la aprobación de los contratos de locación de servicios eventuales de enseñanza, que asimismo corre en el referido expediente celebrados entre el INRED y el personal docente que se indica, con sus respectivas asignaturas y remuneración única mensual no pensionable que se encuentra detallado en la Resolución administrativa, para que presten servicios de enseñanza a tiempo parcial en el curso de formación de profesores de educación física del Programa académico de Formación del CESIRED, en vías de regularización, a partir del 18 de agosto y hasta el 19 de diciembre de 1980, de acuerdo con lo dispuesto en el D.L. N° 22867, D.S. 001-77-PM/INAP de 23.2.77, D.S. 003-78-PM/INAP de 20.12.78 e inc. h) del Art. 97º del D.L. 22744.

Lima, 26 de setiembre de 1980

Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/80
TVM/ESR
emy



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)



INFORME

Nº 2371 -OCA-80

1340

29 SET. 1980

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Asunto : Proy. de Res. rescindiendo y aprobando contratos de personal docente.
Ref : Inf. 214-UP-80
Fecha : Lima, 22 de Setiembre de 1980.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar a su consideración un proyecto de resolución en el cual se rescinde a partir del 18.8.80, los contratos de locación de servicios eventuales de enseñanza a tiempo parcial de los Srs. Conrado Pérez Olivos, Carlos Saavedra S., Fernando Vásquez A. y se aprueba en vía de regularización los contratos de personal docente para que presten servicios en el CESIRED dictando asignaturas en el Curso de Formación de Profesores de Educación Física a partir del 18 de Agosto hasta el 19 de Diciembre de 1980, los Srs. Ricardo Segura R., Higinio Galbani M., Carlos Rivero A., y José Zubieto B.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad - con lo dispuesto por los Arts. 37º y 45º del D.L. 20555, D.L. 21292 modificado por D.L. 22867, D.S. 001-77-PM/INAP del 23.2.77, D.S. - 003-78-PM/INAP de 20.12.78, inciso h) del Art. 97º del D.L. 22744 y D.S. 038-79-PM de 26.12.79.

Atentamente,

JORGE BRUSN M.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

JBN/ls.

Inc: Inf. 214-UP-80
: Proy. de Res.
: Contratos.



"AÑO DE LOS DEBERES CIUDADANOS"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

1340

29 SET. 1980

INFORME N° 214-UP-80

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de
Administración

DE : Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva proyecto de Resolución Jefatural
rescindiendo y aprebande contratos de
personal decente.

REFERENCIA : Memorandum N° 290-80-CESIRED

FECHA : Lima, 19 de Setiembre de 1980

22 SET. 1980

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

RECEBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se rescinden, a partir del 18 de Agosto de 1980, los Contratos de Servicio Eventual a tiempo parcial celebrados con los Profesores Conrado PEREZ OLIVOS, Fernande VASQUEZ ASPARRIA y Carles SAAVEDRA SANCHEZ, quienes fueron contratados, entre otros, mediante Resolución Jefatural N° 0533-AD-80 de 05 de Setiembre de 1980, para que dicten las asignaturas de Sistema de Entrenamiento Deportivo, Natación y Salvataje, Voleibol y Organización y Administración del Sistema RED, respectivamente, en el Curso de Formación de Profesores de Educación Física a cargo del CESIRED; a la vez que se aprueba, en vía de regularización, los Contratos de Servicio Eventual a tiempo parcial con los Profesores Ricardo SEGURA RUIZ, Higinio Diego GALBANI MANRIQUE*, Carlos RIVERO ANGELES y José ZUBIETA BEJAR, para que presten servicios de enseñanza de las asignaturas antes enumeradas en el CESIRED, en reemplazo del personal decente cuyos contratos de enseñanza se rescinden.

Sobre el particular, esta Unidad estima conveniente informar ante su Despacho que se considera precedente - aprobar los Contratos del personal decente consignado en la presente Resolución, teniendo en cuenta la urgente necesidad del servicio y que la Ley del Presupuesto Público, por excepción, permite la contratación de personal docente en todos sus niveles.

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes, a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer su elevación a la Superioridad solicitando su autorización.

Es cuante tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración
JOSE ZUBIETA BEJAR
Jefe de la Unidad de Personal



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

1340
29 SET. 1980



MEMORANDUM N° 290-80-CESIRED

DEL : DIRECTOR DEL CESIRED (a.i.)
AL : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : Rescisión y Contratación de personal docente
FECHA : Lima, 05 de Setiembre de 1980

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para comunicarle, la renuncia de los siguientes profesores:

<u>Profesores</u>	<u>Asignaturas</u>
1. PEREZ OLIVOS, Conrado	• Sistema de Entrenamiento Deportivo. • Natación y Salvataje.
2. VASQUEZ ASPARRIA, Fernando	• Vóleibol
3. SAAVEDRA SANCHEZ, Carlos	• Organización y Administración del Sistema RED,

que serán reemplazados por :

<u>Profesores</u>	<u>Asignaturas</u>
1. SEGURA RUIZ, Ricardo	• Sistema de Entrenamiento Deportivo
2. RIVERO ANGELES, Carlos	• Vóleibol
3. ZUBIETA BEJAR, José	• Organización y Administración del Sistema RED.

cuyos contratos y hoja de requerimiento correspondiente han sido enviados a la Dirección Ejecutiva para su visación.

Asimismo, manifiesto a Usted, que la asignatura de Natación y Salvataje aun no ha sido cubierta, ya que hasta el momento no se ubica a un docente por incompatibilidad de horario.

Es cuanto informo a Usted para fines de regularización

JEFATURA DE PERSONAL

Pase a : Dr. CASTRO

A fin de que se sirva:

Proy. Rec. CESIRED
TAN Dijo yo deje
la Revolucion
Firma: *Ruf* Fecha: 8-9-80

Atentamente,



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Ingeniero JOSE TONG MATOS

y de la otra parte DON: RICARDO SEGURA RUIZ
Identificado con L.E. N° 0818719 L.M. N° 11389450 L.T. N° 9B-02585
domiciliado en: Av. Arica 857-C Breña el
contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don:

RICARDO SEGURA RUIZ

para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de: **SISTEMA DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO** en el Programa Académico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES: 11.55 - 1.40 p.m.

JUEVES:

MARTES:

VIERNES: 11.55 - 1.40 pm.

MIERCOLES:

SABADO:

correspondiente al IV Semestre Académico

SEGUNDA: Don: RICARDO SEGURA RUIZ percibirá la remuneración Unica Mensual, no pensionable de Nueve Mil Seiscientos Soles Oro (S/. 9,600.00) por un total de horas a razón de Seiscientos Soles Oro (S/600.) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a la Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del 18 de Agosto al 19 de Diciembre.

El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el periodo que fuera necesario.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don: RICARDO SEGURA RUIZ también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don: RICARDO SEGURA RUIZ se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los dos días del mes de Setiembre de Mil Novecientos Ochenta



.....
INTERESADO



.....
DIRECTOR EJECUTIVO
INGO. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el **Director Ejecutivo Ingeniero JOSE TONG MATOS**

y de la otra parte DON: **RICARDO SEGURA RUIZ** identificado con L.E. N° 0818719 L.M. N° 11389450 L.T. N° 9B-02585 domiciliado en: **Av. Arica 857-C Bressa** el contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don:

RICARDO SEGURA RUIZ

para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de: **SISTEMA DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO** en el Programa Académico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES: **11.55 - 1.40 pm.**

JUEVES:

MARTES:

VIERNES: **11.55 - 1.40 pm.**

MIERCOLES:

SABADO:

correspondiente al **IV** Semestre Académico

SEGUNDA: Don: **RICARDO SEGURA RUIZ** percibirá la remuneración Unica Mensual, no pensionable de **Nueve Mil Seiscientos Soles Oro (S/. 9,600.00)** por un total de horas a razón de **Seiscientos Soles Oro (S/600.)** por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a la Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del **18 de Agosto al 19 de Diciembre**. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el periodo que fuera necesario.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expresa de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don: **RICARDO SEGURA RUIZ** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don: **RICARDO SEGURA RUIZ** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los dos días del mes de **Setiembre** de Mil Novecientos **Ochenta**

[Signature]
INTERESADO



[Signature]
DIRECTOR EJECUTIVO

INGO, JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Ingeniero JOSE TONG MATOS y de la otra parte DON: RICARDO SEGURA RUIZ identificado con L.E. N° 0818719 L.M. N° 11389450 L.T.N° 98-02585 domiciliado en: Av. Arica 857-C Precio el contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don:

RICARDO SEGURA RUIZ para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de: **SISTEMA DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO** en el Programa Académico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES: **11.55 - 1.40 p.m.**

JUEVES:

MARTES:

VIERNES: **11.55 - 1.40 p.m.**

MIERCOLES:

SABADO:

correspondiente al **IV** Semestre Académico

SEGUNDA: Don: **RICARDO SEGURA RUIZ** percibirá la remuneración Unica Mensual, no pensionable de **Nueve Mil Seiscientos Soles Oro** (S/. 9,600.00) por un total de horas a razón de **Seiscientos Soles Oro** (S/. 600.) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a la Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del **18 de Agosto al 19 de Diciembre**. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el periodo que fuera necesario.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don: **RICARDO SEGURA RUIZ** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don: **RICARDO SEGURA RUIZ** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los dos días del mes de **Setiembre** de Mil Novecientos **ochenta**



.....
INTERESADO

E. Pérez

.....
DIRECTOR EJECUTIVO

J. Tong Matos
INGO, JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

EVENTUALES

Consta por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director

Ejecutivo Ingeniero JOSE TONG MATOS

y de la otra parte DON: RICARDO SEGURA RUIZ

identificado con L.E. N° 0818719 L.M. N° 71382450 L.T.N° 99-62585

domiciliado en: Av. Arica 857 no. 900

contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se de tallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don:

RICARDO SEGURA RUIZ

para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de: SISTEMA DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO en el Programa Académico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES: 11.55 - 1.40 p.m.

JUEVES:

MARTES:

VIERNES: 11.55 - 1.40 pm.

MIERCOLES:

SÁBADO:

correspondiente al III Semestre Académico

SEGUNDA: Don: RICARDO SEGURA RUIZ percibirá la remuneración Unica Mensual, no pensionable de Nueve Mil Seiscientos Soles Oro (S/. 9,600.00) por un total de horas a razón de Seiscientos Soles Oro (S/. 600.) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento, que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a la Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del 16 de Agosto al 15 de Diciembre.

El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el periodo que fuera necesario.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don: RICARDO SEGURA RUIZ también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don: RICARDO SEGURA RUIZ se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los dos días del mes de Setiembre de Mil Novecientos Ochenta



INTERESADO

E. T. M.



ING. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 02 de Setiembre de 1980

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVI D : 1063.3.01
SUB-PROGRAMA : 1063.3	PARTIDA : 01.17
TAREA Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado De la (s) asignatura (s) : SISTEMA DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO - 4 horas semanales	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1980.	
TIEMPO : Meses : CUATRO	
Del : 18 de Agosto	AL : 19 de Diciembre
MONTO : S/. 38,400.00	
NOMBRE : SEGURA RUIZ, Ricardo	
PROFESSION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : MENSUAL S/. 9,600.00	



MVF/30



INGO, JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 02 de Setiembre de 1980

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.3.01
SUB-PROGRAMA : 1063.3	PARTIDA : 01.17
<p>TAREA Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado De la (s) asignatura (s) : SISTEMA DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO - 4 horas semanales</p>	
<p>JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1980.</p>	
TIEMPO :	Meses : CUATRO
	Del : 18 de Agosto AL : 19 de Diciembre
MONTO :	S/. 38,400.00
NOMBRE :	SEGURA RUIZ, Ricardo
PROFESSION O ESPECIALIDAD :	PROFESOR DE EDUCACION FISICA
FORMA DE PAGO :	MENSUAL S/. 9,600.00



DESIRED
MVF/80



INGO, JOSÉ TONG MATOS
Director Executive

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 02 de Setiembre de 1980

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVI D : 1063.3.01
SUB-PROGRAMA : 1063.3	PARTIDA : 01.17
TAREA Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado De la (s) asignatura (s) : SISTEMA DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO - 4 horas semanales	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1980.	
TIEMPO : Meses : CUATRO	
Del : 18 de Agosto	AL : 19 de Diciembre
MONTO : S/. 38,400.00	
NOMBRE : SEGURA RUIZ, Ricardo	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : MENSUAL S/. 9,600.00	



MVF/30



Ing. JOSÉ TONG MATOS
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 02 de Setiembre de 1980

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVI D : 1063.3.01
SUB-PROGRAMA : 1063.3	PARTIDA : 01.17
TAREA Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado De la (s) asignatura (s) : SISTEMA DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO - 4 horas semanales	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1980.	
TIEMPO : Meses : CUATRO	
Del : 18 de Agosto	AL : 19 de Diciembre
MONTO : S/. 38,400.00	
NOMBRE : SEGURA RUIZ, Ricardo	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : MENSUAL S/. 9,600.00	



CESTRED

MVF/80



INGO, JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo ING. JOSE TONG MATOS y de la otra parte DON: HIGINIO DIEGO GALBANI MANRIQUE identificado con L.E. N° 3029439 L.M. N° B-54-02958.T.N° 0910511 domiciliado en: Jirón Torre Tagle 1995-D el contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don:

HIGINIO DIEGO GALBANI MANRIQUE

para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de: NATACION Y SALVATAJE en el Programa Académico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES:

MARTES: 8.45 a 9.35 a.m.

MIERCOLES:

JUEVES:

VIERNES: 9.40 a 11.20 a.m.

SABADO:

correspondiente al IV Semestre Académico

SEGUNDA: Don: HIGINIO DIEGO GALBANI MANRIQUE

percibirá la remuneración Unica Mensual, no pensionable de Siete Mil Doscientos soles Oro (S/. 7,200.00) por un total de 12 horas a razón de Soles Oro (S/) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a la Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del 18 de Agosto al 19 de Diciembre de 1980

El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el periodo que fuera necesario.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don : HIGINIO DIEGO GALBANI MANRIQUE también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don : HIGINIO DIEGO GALBANI MANRIQUE se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los Diez días del mes de Setiembre de Mil Novecientos Ochenta.

INTERESADO

.....
DIRECTOR EJECUTIVO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo ING. JOSE TONG MATOS y de la otra parte DON: **HIGINIO DIEGO GALBANI MANRIQUE** identificado con L.E. N° **3029439** L.M. N° **B-54-02958** T.N° **0910511** domiciliado en: **Jirón Morre Tagle 1995-D** el contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don:

HIGINIO DIEGO GALBANI MANRIQUE

para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de: **NATACION Y SALVATAJE** en el Programa Académico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES:

MARTES: **8.45 a 9.35 a.m.**

MIERCOLES:

JUEVES:

VIERNES: **9.40 a 11.20 a.m.**

SABADO:

correspondiente al **IV** Semestre Académico

SEGUNDA: Don: **HIGINIO DIEGO GALBANI MANRIQUE** percibirá la remuneración Unica Mensual, no pensionable de **Siete Mil Doscientos Soles Oro** (**S/. 7,200.00**) por un total de **12** horas a razón de **Soles Oro (S/)** por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a la Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del **10 de Agosto al 19 de Diciembre de 1980** El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el periodo que fuera necesario.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don: **HIGINIO DIEGO GALBANI MANRIQUE** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don: **HIGINIO DIEGO GALBANI MANRIQUE** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los Diez días del mes de **Setiembre** de Mil Novecientos **Ochenta.**



INTERESADO

DIRECTOR EJECUTIVO

EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el

Director

y de la otra parte DON: **EXECUTIVO ING. JOSE VONG MATOS** L.M. N° **HIGINIO DIEGO GALBANI MANRIQUE** L.T.N° **3029439** B-54-02958 091051
Identificado con L.E. N° **3029439** domiciliado en: **Avda. Torre Tagle 999-9** bajo las condiciones que se de
contrato se celebra en los términos de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior.

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don:

HIGINIO DIEGO GALBANI MANRIQUE para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de: **INTRODUCCIÓN A LA SALUD** dentro del **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES** dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES: **8.45 a 9.35 a.m.**
MARTES:
MIERCOLES:

JUEVES:
VIERNES:
SÁBADO: **9.40 a 11.20 a.m.**

correspondiente al Semestre Académico

IV

SEGUNDA: Don: **HIGINIO DIEGO GALBANI MANRIQUE** percibirá la remuneración Unica Mensual, no pensionable de **7,200.00** pesos (S. 7,200.00) por un total de **siete Mil Dóscientos** horas a razón de **Soles 0.00 (S. 0.00)** por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a la Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del

El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el periodo que fuera necesario.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **HIGINIO DIEGO GALBANI MANRIQUE** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don **HIGINIO DIEGO GALBANI MANRIQUE** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los días del mes de **Setiembre** de Mil Novecientos

Diez

Setiembre

Ochenta.

INTERESADO

DIRECTOR EJECUTIVO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo ING. JOSE TONG MATOS y de la otra parte DON: HIGINIO DIEGO GALBANI MARIQUE identificado con L.E. N° 3029439 L.M. N° D-54-02958 T.N° 0910511 domiciliado en: Jirón Torre Tagle 1995-D el contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se tallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don:

HIGINIO DIEGO GALBANI MANRIQUE

para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de: **NATACION Y SALVATAJE** en el Programa Académico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES:

MARTES: 8.45 a 9.35 a.m.

MIERCOLES:

JUEVES:

VIERNES: 9.40 a 11.20 a.m.

SABADO:

correspondiente al **IV** Semestre Académico

SEGUNDA: Don: **HIGINIO DIEGO GALTANZ MARIQUE** percibirá la re
muneración Unica Mensual, no pensionable de **Siete Mil Doscientos**
soles Oro (\$/. 7,200.00) por un total de 12 ho
ras a razón de Soles Oro (\$/) por hora pedagógica dic
tada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integran
te del presente contrato; quedando entendido que la remuneración an
tes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de
Seguridad Social, Impuesto a la Remuneraciones y demás tributos que
graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del **15 de Agosto al 19 de Diciembre de 1980**. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el periodo que fuera necesario.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don: **HIGINIO DIEGO GALTAN MANRIQUE** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don **HIGINIO DIEGO GALBANI MARÍQUE** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los **diez** días del mes de **Setiembre** de Mil Novecientos **Ochenta**.

~~INTERESADO~~

DIRECTOR EJECUTIVO

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Setiembre de 1980

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor exorádica cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1163..	ACTIVIDAD : 1163.4.01
SUB PROGRAMA : 1163.4	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) : NATACION Y SALVATAJE - 3 horas semanales	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 2do. Semestre Cronológico de 1980.	
TIEMPO :	Meses : CUATRO Del : 18 de Agosto al : 19 de Diciembre
MONTO : S/. 28,800.00	
NOMBRE:	GALBANI MANRIQUE, Higinio Diego
PROFESSION :	PROFESOR DE EDUCACION FISICA
FORMA DE PAGO : MENSUAL : S/. 7,200.00	



CESTRED
MVF/ait

DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

V° B°

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Setiembre 1980

Señor
 DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor exponadica cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1163	ACTIVIDAD : 1163.4.01
SUB PROGRAMA : 1163.4	PARTIDA : 01.17

TAREA : Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) :

NATACION Y SALVATAJE - 3 horas semanales

JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 2do. Semestre Cronológico de 1980.

TIEMPO : Meses : CUATRO

Del : 18 de Agosto al : 19 de Diciembre

MONTO : S/. 28,800.00

NOMBRE: GALBANI MANRIQUE, Higinio Diego

PROFESSION : PROFESOR DE EDUCACION FISICA

FORMA DE PAGO : MENSUAL : S/. 7,200.00



Vº Bº

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Setiembre de 1980

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor exponadica cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1163	ACTIVIDAD : 1163.4.01
SUB PROGRAMA : 1163.4	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) :	
NATACION Y SALVATAJE - 3 horas semanales	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 2do. Semestre Cronológico de 1980.	
TIEMPO :	Meses : CINATRO Del : 18 de Agosto al : 19 de Diciembre
MONTO : S/. 28,800.00	
NOMBRE: GALBANI MANRIQUE, Niginto Diego	
PROFESION : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : MENSUAL : S/. 7,200.00	



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

V° B°

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Setiembre de 1980

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor exboradica cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1163	ACTIVIDAD : 1163.4.01
SUB PROGRAMA : 1163.4	PARTIDA : 01.17

TAREA : Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) :

NATACION Y SALVATAJE - 3 horas semanales

JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 2do. Semestre Cronológico de 1980.

TIEMPO : Meses : CUATRO

Del : 15 de Agosto al : 19 de Diciembre

MONTO : S/. 28,800.00

NOMBRE: GALBANI MANRIQUE, Higinio Diego

PROFESSION : PROFESOR DE EDUCACION FISICA

FORMA DE PAGO : MENSUAL : S/. 7,200.00


CESTRED
DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ
MVF/ait

Vº Bº

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Ingeniero JOSE TONG MATOS y de la otra parte DON: CARLOS RIVERO ANGELES

identificado con L.E. N° 2259914 L.M. N° 473441-D L.T. N° domiciliado en: Arnaldo Marquez 823- Jesús María el contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don: CARLOS RIVERO ANGELES

para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de: VOLEIBOL en el Programa Académico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES: MARTES: 7.00 a 8.40 a.m.
MIERCOLES:

JUEVES: 8.45 - 10.30 a.m.
VIERNES:
SABADO:

correspondiente al V Semestre Académico

SEGUNDA: Don: CARLOS RIVERO ANGELES percibirá la remuneración Unica Mensual, no pensionable de Nueve Mil Seiscientos Soles Oro (S/. 9,600.00) por un total de 16 horas a razón de Seiscientos Soles Oro (\$/600) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a la Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del 18 de Agosto al 19 de Diciembre.

El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el periodo que fuera necesario.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expresa de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don: CARLOS RIVERO ANGELES también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don: CARLOS RIVERO ANGELES se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los dos días del mes de Setiembre de Mil Novecientos Ochenta.

Carlos Rivero
INTERESADO



DIRECTOR EJECUTIVO
INGENIERO JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

CONDICIONES EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Ingeniero JOSE TONG MATOS y de la otra parte DON: CARLOS RIVERO ANGELES identificado con L.E. N° 2259914 L.M. N° 473441-0 L.T.N° 1 domiciliado en: Arnaldo Marquez 823 - Jesús María el contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don: CARLOS RIVERO ANGELES

para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de: VOLEIBOL en el Programa Académico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES:

JUEVES: 8.45 - 10.30 a.m.

MARTES: 7.00 a 8.40 a.m.

VIERNES:

MIERCOLES:

SABADO:

correspondiente al V Semestre Académico

SEGUNDA: Don: CARLOS RIVERO ANGELES percibirá la remuneración Unica Mensual, no pensionable de Nueve Mil Seiscientos Soles Oro (S/. 9,600.00) por un total de 16 horas a razón de Seiscientos Soles Oro (S/600) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que a remuneración anterior indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a la Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del 18 de Agosto al 19 de Diciembre.

El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el periodo que fuera necesario.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don: CARLOS RIVERO ANGELES también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don: CARLOS RIVERO ANGELES se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los dos días del mes de Setiembre de Mil Novecientos Ochenta.

Carlos Rivero A.
INTERESADO

Jose Tong Matos
DIRECTOR EJECUTIVO

INGO, JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el DIRECTOR
Ejecutivo Ingeniero JOSE TONG MATOS
y de la otra parte DON: CARLOS RIVERO ANGELES
identificado con L.E. N° 2259914 L.M. N° 473641-0 L.T. N°
domiciliado en: Arnaldo Marquez 823- Jesús María el
contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don:

CARLOS RIVERO ANGELES

para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de: VOLEIBOL
en el Programa Académico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES:

JUEVES: 8.45 - 10.30 a.m.

MARTES: 7.00 a 8.40 a.m.

VIERNES:

MIERCOLES:

SABADO:

correspondiente al V Semestre Académico

SEGUNDA: Don: CARLOS RIVERO ANGELES percibirá la remuneración Unica Mensual, no pensionable de Nueva Mil Seiscientos Soles Oro (S/. 9,600.00) por un total de 16 horas a razón de Seiscientos Soles Oro (S/600) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a la Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del 1 de Agosto al 19 de Diciembre.

El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el periodo que fuera necesario.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don: CARLOS RIVERO ANGELES también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don: CARLOS RIVERO ANGELES se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los dos días del mes de Setiembre de Mil Novecientos Ochenta.

Carlos Rivero
INTERESADO



Carlo
DIRECTOR EJECUTIVO
ING. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el **Director**

Ejecutivo Ingeniero JOSE TONG MATOS
CARLOS RIVERO ANGELES

y de la otra parte DON: **CARLOS RIVERO ANGELES**
identificado con L.E. N° **2259914** L.M. N° **473641-0** L.T. N° **1**
domiciliado en: **Arnoldo Marquez 823, Jesús María** el
contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se de-
tallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y De-
portes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don:

CARLOS RIVERO ANGELES

para que desempeñe labores de profe-
sor de la asignatura de: **VOLEIBOL** en el Programa Académico de Formación del CESIRED dentro del horario
de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES:

MARTES: **7.00 a 8.40 a.m.**

MIERCOLES:

JUEVES:

VIERNES:

SABADO:

8.45 - 10.30 a.m.

correspondiente al

Semestre Académico

SEGUNDA: Don: **CARLOS RIVERO ANGELES** percibirá la re-
muneración Unica Mensual, no pensionable de **Nueve Mil Seiscientos**
Soles Oro (**S/. 9,000.00**) por un total de **16** ho-
ras a razón de **Seiscientos Soles Oro (S/. 600)** por hora pedagógica dic-
tada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integran-
te del presente contrato; quedando entendido que la remuneración an-
tes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de -
Seguridad Social, Impuesto a la Remuneraciones y demás tributos que
graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 me-
ses a partir del **15 de Agosto** al **15 de Diciembre**.

El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente -
prorrogado a solicitud del INRED por el periodo que fuera necesario.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Depor-
tes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato
en cualquier momento y sin expresión de causa expresión de causa expi-
diendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don: **CARLOS RIVERO ANGELES** también podrá res-
cindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual de-
berá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no
menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don: **CARLOS RIVERO ANGELES** se compromete a
cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio
que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones le-
gales o administrativas generales o específicas de sus funciones.
Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y ca-
da una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se-
reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y
cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los
dos días del mes de **Setiembre** de Mil Novecientos **1968**.

Carlos Rivero
INTERESADO



DIRECTOR EJECUTIVO
INSE. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 02 de Setiembre de 1980

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.3.01
SUB-PROGRAMA : 1063.3	PARTIDA : 01.17
TAREA Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado De la (s) asignatura (s) : VOLEIBOL - 4 horas semanales	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1980.	
TIEMPO :	Meses : CUATRO Del : 18 de Agosto AL : 19 de Diciembre
MONTO : S/. 38,400.00	
NOMBRE : RIVERO ANGELES, Carlos	
PROFESION O ESPECIALIDAD : TECNICO DE VOLEIBOL	
FORMA DE PAGO : MENSUAL S/. 9,600.00	



CESIRED

MVF/80



INGO, JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 02 de Setiembre de 1980

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.3.01
SUB-PROGRAMA : 1063.3	PARTIDA : 01.17
TAREA Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado De la (s) asignatura (s) : VOLEIBOL - 4 horas semanales	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1980.	
TIEMPO :	Meses : CUATRO Del : 18 de Agosto AL : 19 de Diciembre
MONTO : S/. 38,400.00	
NOMBRE : RIVERO ANGELES, Carlos	
PROFESION O ESPECIALIDAD : TECNICO DE VOLEIBOL	
FORMA DE PAGO : MENSUAL S/. 9,600.00	



MVF/80



Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 02 de Setiembre de 1980

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.3.01
SUB-PROGRAMA : 1063.3	PARTIDA : 01.17
TAREA Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado De la (s) asignatura (s) : VOLEIBOL - 4 horas semanales	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1980.	
TIEMPO : Meses : CUATRO	
Del : 18 de Agosto	AL : 19 de Diciembre
MONTO : S/. 30,400.00	
NOMBRE : RIVERO ANGELES, Carlos	
PROFESION O ESPECIALIDAD : TECNICO DE VOLEIBOL	
FORMA DE PAGO : MENSUAL S/. 9,600.00	



MVF/80



DR. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 02 de Setiembre de 1980

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.3.01
SUB-PROGRAMA : 1063.3	PARTIDA : 01.17
TAREA Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado De la (s) asignatura (s) : VOLEIBOL - 6 horas semanales	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1980.	
TIEMPO : Meses : CUATRO	
Del : 18 de Agosto	AL : 19 de Diciembre
MONTO : S/. 38,400.00	
NOMBRE : RIVERO ANGELES, Carlos	
PROFESSION O ESPECIALIDAD : TECNICO DE VOLEIBOL	
FORMA DE PAGO : MENSUAL S/. 9,600.00	



CESIRED
MVF/30



V° B°

Salvador
INGO. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Ingeniero JOSE TONG MATOS

y de la otra parte DON: JOSE ZUBIETA BEJAR identificado con L.E. N° 3776369 L.M. N° 5728193 domiciliado en: Av. La Capilla 1046 Rimac el contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se tallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don:

JOSE ZUBIETA BEJAR

para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de: ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA RED en el Programa Académico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES:

MARTES: 7.00 - 7.50 a.m.

MIERCOLES:

JUEVES: 7.50 - 9.35 am.

VIERNES:

SABADO:

correspondiente al 11 Semestre Académico

SEGUNDA: Don: JOSE ZUBIETA BEJAR percibirá la remuneración única Mensual, no pensionable de Siete Mil Doscientos Soles Oro (S/. 7,200.00) por un total de 12 horas a razón de Seiscientos Soles Oro (S/. 600) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración anterior indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a la Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del 18 de Agosto al 19 de Diciembre de 1980. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el periodo que fuera necesario.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expresa de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don JOSE ZUBIETA BEJAR también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don JOSE ZUBIETA BEJAR

se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los dos días del mes de Setiembre de Mil Novecientos Ochenta

INTERESADO

DIRECTOR EJECUTIVO

INGO, JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el **Director**

Ejecutivo Ingeniero JOSE TONG MATOS
y de la otra parte DON: **JOSE ZUBIETA BEJAR**
identificado con L.E. N° 3776369 L.M. N° L.T.N° 5728193
domiciliado en: **Av. La Capilla 1046 Rimac** el
contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se de
tallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don:

JOSE ZUBIETA BEJAR

para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de: **ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA RED** en el Programa Académico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES:

JUEVES:

7.50 - 9.35 am.

MARTES: 7.00 - 7.50 am.

VIERNES:

MIERCOLES:

SABADO:

correspondiente al **II** Semestre Académico

SEGUNDA: Don: **JOSE ZUBIETA BEJAR** percibirá la remuneración Única Mensual, no pensionable de **Siete Mil Doscientos Soles Oro** (S/. 7,200.00) por un total de **12** horas a razón de **Seiscientos Soles Oro (S/. 600)** por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a la Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del **18 de Agosto al 19 de Diciembre de 1980**
El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el periodo que fuera necesario.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expresa o expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **JOSE ZUBIETA BEJAR** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don **JOSE ZUBIETA BEJAR** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.
Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los dos días del mes de **Setiembre** de Mil Novecientos **Ochenta**

INTERESADO



DIRECTOR EJECUTIVO

ING. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el **Director**

Ejecutivo Ingeniero JOSE TONG MATOS
y de la otra parte DON: **JOSE ZUBIETA BEJAR**
identificado con L.E. N° **3776369** L.M. N° **5728193**
domiciliado en: **Av. La Capilla 1046 Rimac** el
contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se de
tallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don:

JOSE ZUBIETA BEJAR

para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de **ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA RED** en el Programa Académico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES:

JUEVES:

MARTES: **7.00 - 7.50 a.m.**

7.50 - 9.35 am.

MIERCOLES:

SABADO:

correspondiente al **II** Semestre Académico

SEGUNDA: Don: **JOSE ZUBIETA BEJAR** percibirá la remuneración Unica Mensual, no pensionable de **Siete Mil Doscientos Soles Oro** (S/. 7,200.00) por un total de **12** horas a razón de **Seiscientos Soles Oro** (S/. 600) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a la Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del **10 de Agosto al 19 de Diciembre de 1980**
El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el periodo que fuera necesario.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expresa de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **JOSE ZUBIETA BEJAR** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don **JOSE ZUBIETA BEJAR** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los dos días del mes de **Setiembre** de Mil Novecientos **Ochenta**

Rex
INTERESADO

Oliver
DIRECTOR EJECUTIVO

INGO, JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el **Director**

Ejecutivo Ingeniero JOSE TONG MATOS
y de la otra parte DON: **JOSE ZUBIETA BEJAR**
identificado con L.E. N° **3776360** L.M. N° **5720193**
domiciliado en: **Av. La Capilla 1046 Rimac** el
contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se de
tallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don:

JOSE ZUBIETA BEJAR

para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de **ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA RED** en el Programa Académico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES: **7.00 - 7.50 am.** JUEVES: **7.50 - 9.35 am.**
MARTES: **7.00 - 7.50 am.** VIERNES: **7.50 - 9.35 am.**
MIERCOLES: **7.00 - 7.50 am.** SABADO:

correspondiente al **II** Semestre Académico

SEGUNDA: Don: **JOSE ZUBIETA BEJAR** percibirá la remuneración única Mensual, no pensionable de **Siete Mil Dóscientos Soles** Oro (**S/. 7,200.00**) por un total de **12** horas a razón de **600** Soles Oro (**S/. 600**) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a la Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del **10 de Agosto al 19 de Diciembre de 1980**. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el periodo que fuera necesario.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **JOSE ZUBIETA BEJAR** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don **JOSE ZUBIETA BEJAR** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los días del mes de **Setiembre** de Mil Novecientos **Chenta**

INTERESADO

DIRECTOR EJECUTIVO

INGO, JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 02 de Setiembre de 1980

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVI D : 1063.3.01
SUB-PROGRAMA : 1063.3	PARTIDA : 01.17
TAREA Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado De la (s) asignatura (s) : ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA RED : 3 horas semanales	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1980.	
TIEMPO :	Meses : CUATRO Del : 18 de Agosto AL : 19 de Diciembre
MONTO :	S/. 28,800.00
NOMBRE :	ZUBIETA BEJAR, José
PROFESION O ESPECIALIDAD :	ABOGADO
FORMA DE PAGO :	MENSUAL S/. 7,200.00



CESTRED

MVF/80

Manuel R. Vidal Fernández



Boquer
INGo, JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 02 de Setiembre de 1980

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVI D : 1063.3.01
SUB-PROGRAMA : 1063.3	PARTIDA : 01.17
TAREA Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado De la (s) asignatura (s) : ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA RED : 3 horas semanales	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1980.	
TIEMPO : Meses : CUATRO	Del : 18 de Agosto AL : 19 de Diciembre
MONTO : S/. 28,800.00	
NOMBRE : ZUBIETA DEJAR, José	
PROFESION O ESPECIALIDAD : ABOGADO	
FORMA DE PAGO : MENSUAL S/. 7,200.00	



CESIRED

MVF/80



V° B°

INGENIERO JOSE TONI ALMOS
Director Ejecutivo

Agree

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 02 de Setiembre de 1980

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVI D : 1063.3.01
SUB-PROGRAMA : 1063.3	PARTIDA : 01.17
TAREA Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado De la (s) asignatura (s) : ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA RED : 3 horas semanales	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1980.	
TIEMPO : Meses : CUATRO	
Del : 18 de Agosto	AL : 19 de Diciembre
MONTO : S/. 28,800,00	
NOMBRE : ZUDIETA BEJAR, José	
PROFESION O ESPECIALIDAD : ABOGADO	
FORMA DE PAGO : MENSUAL S/. 7,200.00	



MVF/80



Alvear
6
INGO, JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 02 de Setiembre de 1980

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.3.01
SUB-PROGRAMA : 1063.3	PARTIDA : 01.17
TAREA Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado De la (s) asignatura (s) : ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA REC : 3 horas semanales	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1980.	
TIEMPO : Meses : CUATRO	
Del : 15 de Agosto	AL : 15 de Diciembre
MONTO : S/. 28,800.00	
NOMBRE : ZUBIETA BEJAR, José	
PROFESSION O ESPECIALIDAD : ADJUDICADO	
FORMA DE PAGO : MENSUAL S/. 7,200.00	



CESIRED

MVF/80



INGO, JOSÉ ZUBIETA
Director Ejecutivo